



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.245 /

QUILLÓN, 12 MAR 2020

VISTOS:

1. Acta de evaluación del transporte escolar 2020 de fecha 27.02.2020.
2. Decreto alcaldicio N° 5.119 de fecha 03.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2020.
3. Las bases administrativas especiales denominadas **“Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020”**, elaborados para normar el llamado a licitación.
4. Decreto alcaldicio N° 290 de fecha 17.01.2020, que aprueba bases administrativas y designa comisión “Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020”.
5. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018.
6. Decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
7. Decreto alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que aprueba ampliación y modificación del decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018.
8. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
9. Acta de apertura electrónica de fecha 19.02.2020.
10. Disponibilidad presupuestaria de fecha 02.03.2020.
11. Decreto alcaldicio N° 1.069 de fecha 02.03.2020, que aprueba adjudicación licitación pública “Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020”.
12. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Licitación pública N° 4364-1-LR20, denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020".
- Decreto alcaldío N°1.069 de fecha 02.03.2020, donde declara desiertas las líneas de transporte escolar N° 6,11, 15, 22 y 23.
- Necesidad de cumplir con el traslado de los alumnos, desde el primer día de clases en los diferentes sectores de la comuna.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 7, letra I, **"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"**.

DECRETO

1. **AUTORIZASE** la contratación directa, a los siguientes proveedores, según el presente detalle:

2.

N° Servicio	Proveedor	Rut	Valor día
6	Patricio Eugenio Valenzuela Oñate	██████████	\$23.382.-
11	Leonel Segundo Riquelme Jara	██████████	\$38.970.-
15	Sandra del Rosario Ramos Rojas	██████████	\$43.240.-
22	Domingo Francisco Oróstica Villagrán	██████████	\$58.374.-
23	Bárbara Francesca Lezana Ibarra	██████████	\$68.166.-

3. La fecha de inicio de los servicios es a contar del 05 de marzo al 30 de abril del 2020.

4. Se emitirá orden de compra al término de cada mes, por la cantidad de días efectivamente trabajados, previa certificación por escrito del cumplimiento del servicio de transporte escolar, emitido por los directores de los establecimientos beneficiados con el transporte escolar.

5. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 215.22.09.003, Fondos FAEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2020.

6. Dispóngase que adquisiciones del DAEM, quién actuará como unidad técnica para la administración de ésta y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**


ALCALDE
VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM